

RESOLUCIÓN No.006

(06 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el documento general de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño 2022 “Cultura Viva””

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 002 de 31 de mayo de 2022, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2022, de la cual hacen parte el documento general de convocatoria y sus diferentes anexos.

Que dentro de los requisitos para postulación en las diferentes modalidades, categorías y líneas, establecidos en en los numerales 11 y 13 del Documento General de Convocatoria, se dispone para el caso de las personas naturales y grupos constituidos la exigencia de presentar RUT con fecha de impresión del año 2022.

Que en el proceso de socialización y acompañamiento realizado por la Dirección Administrativa de Cultura se identificó que el mencionado requisito limita la participación de personas que no cuentan con el documento y el trámite a seguir para solicitarlo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN presenta unos tiempos extensos.

Que con fundamento en lo expuesto se hace necesario modificar los numerales 11 y 13 del Documento General de Convocatoria, estableciendo que el documento “RUT con fecha de impresión del año 2022” PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS, se exigirá únicamente a quienes sean seleccionados como GANADORES de la convocatoria en sus diferentes modalidades, categorías y líneas, y deberá ser remitido en conjunto con la carta de aceptación del estímulo y los demás documentos requeridos para el desembolso en la fecha establecida en el cronograma.

Que en el Documento General de Convocatoria (numeral 15, página 49) se encuentra la tabla denominada “ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTOS, CATEGORÍAS DE LITERATURA LÍNEA 1, 2, 3 Y MÚSICA LÍNEA 3 Y 4”.

Que, en el mencionado anexo, por error de digitación se estableció una descripción errónea de las líneas a las que se aplican los mencionados criterios de evaluación, por lo que se hace necesario modificar la tabla denominada “ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTOS, CATEGORÍAS DE LITERATURA LÍNEA 1, 2, 3 Y MÚSICA LÍNEA 3 Y 4”.

Que por un error de sistematización del documento general de convocatoria, numeral 11, Modalidad – Circulación: Categoría festivales, salones de arte y ferias, línea 3, no se logran visualizar los requisitos de participación para la mencionada línea, por lo cual se hace necesario incluirlos dentro del Documento General, para lo cual se realizará la respectiva modificación.

Que en el proceso de socialización de la convocatoria se elevaron a través del Consejo Departamental de Cultura, como vocero e interlocutor entre el Departamento de Nariño y el sector cultural, diferentes solicitudes relacionadas con la necesidad de incrementar el presupuesto oficial de la convocatoria, teniendo en cuenta las necesidades y características de los artistas, gestores y cultores del Departamento de Nariño.

Que como resultado de las gestiones adelantadas por el Consejo Departamental de Cultura y la Dirección Administrativa de Cultura, el señor Gobernador del Departamento de Nariño respalda el proceso de distribución democrática de recursos para la cultura, y en consecuencia autoriza adicionar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M.CTE al presupuesto oficial de la convocatoria.

Que se hace necesario modificar el numeral 1 del Documento General de Convocatoria y el artículo 4 de la Resolución No. 002 de 31 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2022 “Cultura Viva”*, estableciendo que el valor total de la convocatoria es la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M. CTE (\$1.993.064.000).

Que el valor total de la convocatoria se encuentra respaldado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2022050043	6/05/2022	2.3.2.02.02.009-33- 3302-1603-3302049-2021003520250-97990- 16-1.2.3.1.19	\$168.957.000
		2.3.2.02.02.009-33- 3301-1603-3301051-2021003520242-97990- 16-1.3.3.0.00	\$800.000.000
		2.3.2.02.02.009-33- 3301-1603-3301051-2021003520242-97990- 16-1.2.3.1.19	\$674.107.000
2022070006	01/07/2022	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301051-2021003520242- 97990-16-1.3.3.0.00	\$250.000.000
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301053-2021003520243- 97990-16-1.2.3.1.19	\$100.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:			\$1.993.064.000

Que la distribución de los recursos de la convocatoria entre las diferentes modalidades, categorías y líneas se encuentra en el Documento General de Convocatoria en sus numerales 10: ÁMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES (páginas 9 a 15) y 12: AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL (páginas 35 a 38).

Que como consecuencia de la adición de recursos mencionada, se hace necesario realizar la redistribución del número de estímulos y valor de los mismos, en las diferentes modalidades, categorías y líneas de la Convocatoria, para lo cual se realizó un proceso previo de concertación entre la Dirección Administrativa de Cultura y el Consejo Departamental de Cultura.

Que de conformidad con lo expuesto se procederá a modificar los numerales 10 (páginas 9 a 15) y 12 (páginas 35 a 38) del Documento General de Convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente los numerales 11 y 13 del Documento General de la Convocatoria Cultura Viva 2022, estableciendo que el documento "RUT con fecha de impresión del año 2022" PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES Y GRUPOS CONSTITUIDOS, no será necesario para la postulación y se exigirá únicamente a quienes sean seleccionados como GANADORES de la convocatoria en sus diferentes modalidades, categorías y líneas y deberá ser remitido en conjunto con la carta de aceptación del estímulo y los demás documentos requeridos para el desembolso, en la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el numeral 11 del Documento General de la Convocatoria Cultura Viva 2022, Modalidad – Circulación: Categoría festivales, salones de arte y ferias, línea 3, incluyendo los requisitos de participación para la mencionada línea, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Línea 3. Propuestas consolidadas (Evento que se ha realizado por el participante en un número mínimo de 13 versiones, en el área cultural)	
DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	Para proyectos seleccionados por el jurado
<p>PERSONA JURIDICA</p> <p>1. Cédula del representante legal y RUT de la Persona jurídica con fecha de impresión del año 2022.</p> <p>2. Acreditar representación legal (Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con anterioridad no superior a 2 meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria y renovado para la vigencia 2022. En dicho certificado debe verificarse que el objeto social corresponda con actividades culturales relacionadas o similares al proyecto que se pretende ejecutar y que el domicilio principal de la entidad</p>	<p>Informe final de ejecución del festival o actividad realizada. El ganador deberá realizar y registrar el evento en un lugar de divulgación masiva (privado o público)</p>

<p>correspondiente a algún municipio del Departamento de Nariño.) PDF</p> <p>3. Certificado de realización o copias de afiches, flyers, pendones, etc., que den cuenta de que el evento propuesto ha sido realizado por el participante en mínimo (13) versiones en el área cultural. (PDF)</p> <p>4. Formato de proyecto Anexo 001</p>	
---	--

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR parcialmente el Documento General de Convocatoria, numeral 15 página 49, tabla denominada "ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTOS, CATEGORÍAS DE LITERATURA LÍNEA 1, 2, 3 Y MÚSICA LÍNEA 3 Y 4", la cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PRODUCTOS, APLICA PARA LAS CATEGORIAS DE LITERATURA LÍNEA 1,2,3 Y MÚSICA LÍNEA 3 Y 4.				
MODALIDAD	Categoría	línea	CRITERIO	PUNTAJE
CREACION	LITERATURA	Línea 1. Producción literaria Cuento Corto	Estructura de la obra: Título, desarrollo, desenlace, elementos del texto, tema y vocabulario.	HASTA 50 PUNTOS.
		Línea 2. Producción literaria Poemario	Cualidades técnicas de la obra: Expresión, creatividad y comunicación de ideas.	HASTA 50 PUNTOS.
	Línea 3. Producción literaria Novela Corta			
	TOTAL			100
	MÚSICA	Línea 3. Composición o arreglo de una obra basada en aires tradicionales nariñenses. La composición o arreglo deberán ser interpretados.	Cualidades técnicas de la obra: Partitura, claridad de la propuesta, ingenio técnico, resultado sonoro.	HASTA 50 PUNTOS.
		Línea 4. Composición para banda sinfónica de una obra que incorpore elementos de la música tradicional Nariñense. Obra de dificultad media-alta ,duración entre 10 y 15 minutos, forma y contenido libre, estructurada en uno o varios movimientos, construida con elementos musicales de tradición en el departamento de Nariño, utilizando exclusivamente el formato sinfónico.	Reconocimiento y aplicación de los aires tradicionales nariñenses.	HASTA 50 PUNTOS.
TOTAL			100	

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al presupuesto oficial de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Cultura Viva 2022, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000), estableciendo que el valor total de la convocatoria asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M. CTE (\$1.993.064.000), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022070006 de fecha 01 de julio de 2022, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución No. 002 de 31 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública departamental de estímulos Mi Nariño 2022 "Cultura Viva", el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial de la presente convocatoria se encuentra amparado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR
2022050043	6/05/2022	2.3.2.02.02.009-33- 3302-1603-3302049-	\$168.957.000

		2021003520250-97990- 16-1.2.3.1.19	
		2.3.2.02.02.009-33- 3301-1603-3301051-2021003520242-97990- 16-1.3.3.0.00	\$800.000.000
		2.3.2.02.02.009-33- 3301-1603-3301051-2021003520242-97990- 16-1.2.3.1.19	\$674.107.000
2022070006	01/07/2022	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301051-2021003520242- 97990-16-1.3.3.0.00	\$250.000.000
		2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301053-2021003520243- 97990-16-1.2.3.1.19	\$100.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD:			\$1.993.064.000

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR parcialmente los numerales 10: ÁMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES (páginas 9 a 15) y 12: AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL (páginas 35 a 38) del documento general de convocatoria, en cuanto al número y valor de los estímulos asignados a cada modalidad, categoría y línea de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Cultura Viva 2022, quedando de la siguiente manera:

10. ÁMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES:

GOBERNACIÓN DE NARIÑO			
MODALIDAD - CREACIÓN INVESTIGACIÓN Participación mediante presentación de Proyectos			
CATEGORÍA: AUDIOVISUALES Y RADIOS COMUNITARIAS			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/ creación cortometraje de ficción	3	\$ 12.000.000	\$ 36.000.000
Línea 2. Investigación/ creación cortometraje de animación	3	\$ 11.000.000	\$ 33.000.000
Línea 3. Investigación/ creación Documental enfocado en temáticas de cultura nariñense.	5	\$ 12.000.000	\$ 60.000.000
Línea 4. Investigación/ creación serie fotográfica relacionada con patrimonios nariñenses.	7	\$ 3.000.000	\$ 21.000.000
Línea 5. Investigación/ creación Para Radios Comunitarias, Indígenas y Afros. Serie de Podcast de temáticas relacionadas con narrativas y vivencias étnicas.	9	\$ 3.000.000	\$ 27.000.000
Total			\$ 177.000.000

CATEGORÍA : ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/ creación obras de carácter bidimensional: Pintura, Dibujo y Técnicas de grabado.	12	\$ 5.000.000	\$ 60.000.000
Línea 2. Investigación/ creación obras de carácter tridimensional: Escultura tradicional, Escultura contemporánea e Instalación.	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
Línea 3. Investigación/ creación en Mural o Grafiti.	10	\$ 6.000.000	\$ 60.000.000
Línea 4. Investigación/ creación en Comic con temática libre.	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
Total			\$ 170.000.000
CATEGORÍA: TEATRO Y CIRCO			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/Creación de una obra de teatro callejero- Tema libre.	5	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000
Línea 2. Investigación/ Creación de una obra teatral en sala- Tema libre.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
Línea 3. Investigación/Creación de una obra de títeres- Tema libre.	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
Línea 4. Investigación/Creación en producción circense-Tema libre.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Total			\$ 108.000.000
CATEGORÍA: DANZA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación/creación de una coreografía de danza tradicional.	20	\$ 4.000.000	\$ 80.000.000
Línea 2. Investigación/creación de una coreografía de danza contemporánea	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Línea 3. Investigación/creación de una coreografía de danza popular o urbana.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
Total			\$ 152.000.000

CATEGORÍA: MÚSICA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Cofinanciación para producción discográfica inédita (grabación, mezcla y masterización) de una obra musical de corta (EP) o larga (LP) duración, de genero abierto. NOTA: El otorgamiento de este estímulo no incluye prensaje físico.	6	\$ 10.000.000	\$ 60.000.000
Línea 2. Investigación/ Creación de un Videoclip musical que resalte el patrimonio y la cultura del territorio.	5	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000
Total			\$ 100.000.000

CATEGORÍA: PATRIMONIO			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Investigación sobre salvaguardia de prácticas y saberes de manifestaciones de patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento de Nariño.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Línea 2. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía tradicional nariñense.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
Línea 3. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía étnica nariñense.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
Línea 4. Investigación/ creación en Técnicas de artesanía contemporánea nariñense.	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000
			\$ 154.000.000
	172		\$ 861.000.000

MODALIDAD - FORMACIÓN			
Participación mediante presentación de Proyectos			
CATEGORÍA: CARNAVAL			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación para composición de figuras escultóricas de carnaval.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Línea 2. Taller de formación en danza y coreografías de carnaval.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Total			\$ 80.000.000

CATEGORÍA: TEATRO Y CIRCO			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en técnicas de teatro.	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
Línea 2. Taller de formación en técnicas de circo.	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
			\$ 50.000.000

CATEGORÍA: DANZA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en danzas tradicionales de Nariño.	8	\$ 6.000.000	\$ 48.000.000

CATEGORÍA: GASTRONOMÍA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en técnicas de Cocina tradicional nariñense.	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000

CATEGORÍA: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en técnicas de pintura (oleo, acrílico o acuarela)	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000
CATEGORÍA: LITERATURA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Taller de formación en lectura, escritura y oralidad,	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
Total Formación	68		\$ 306.000.000

MODALIDAD - CIRCULACIÓN Participación mediante presentación de Proyectos			
CATEGORÍA: FESTIVALES, SALONES DE ARTE Y FERIAS			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Propuestas emergentes (Para eventos nuevos o con un número máximo de TRES versiones realizadas hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural)	5	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000
Línea 2. Propuestas de trayectoria (mínimo 4 máximo 12 versiones del mismo evento realizadas por el participante a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el área cultural)	5	\$ 12.000.000	\$ 60.000.000
Línea 3. Propuestas consolidadas (Evento que se ha realizado por el participante en un número mínimo de 13 versiones, en el área cultural)	8	\$ 18.000.000	\$ 144.000.000
			\$ 244.000.000

CATEGORÍA: MUSEOS			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Propuestas de divulgación y promoción de museos.	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000

CATEGORÍA: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE PUBLICOS.			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Circulación de exposiciones en artes plásticas y visuales a nivel departamental	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Línea 2. Circulación en muestras de Teatro o Circo a nivel departamental.	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
Línea 3. Circulación de Conciertos Temáticos en músicas alternativas a nivel departamental.	2	\$ 6.332.000	\$ 12.664.000
Línea 4. Circulación de muestras de danza tradicional nariñense a nivel departamental.	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
Línea 5. Circulación para agrupaciones musicales de Nariño a nivel nacional.	1	\$ 12.400.000	\$ 12.400.000
Total			\$ 61.064.000
Total Circulación	30		\$ 313.064.000

MODALIDAD - CREACIÓN INVESTIGACIÓN			
Participación mediante presentación de productos finales			
CATEGORÍA: LITERATURA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 1. Producción literaria Cuento Corto	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000
Línea 2. Producción literaria Poemario	12	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000
Línea 3. Producción literaria Novela Corta	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
Total			\$ 126.000.000

CATEGORÍA: MÚSICA			
LÍNEA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	TOTAL
Línea 3. Composición o arreglo de una obra basada en aires tradicionales nariñenses. La composición o arreglo deberán ser interpretados.	17	\$ 5.000.000	\$ 85.000.000
Línea 4. Composición para banda sinfónica de una obra que incorpore elementos de la música tradicional Nariñense. Obra de dificultad media-alta, duración entre 10 y 15 minutos, forma y contenido libre, estructurada en uno o varios movimientos, construida con elementos musicales de tradición en el departamento de Nariño, utilizando exclusivamente el formato sinfónico. FORMATO: Piccolo, flauta 1 y 2, oboe 1 (opcional 2), fagot 1 (opcional 2), clarinete soprano 1,2 y 3, clarinete bajo, Saxofón alto 1 y 2, saxofón tenor, saxofón barítono, Trompeta Bb 1, 2 y 3, corno en F 1, 2, 3 y 4, Eufonio 1 (opcional 2), Trombón 1 y 2, trombón bajo, Tuba, contrabajo, percusión (5 o 6 percussionistas).	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
Total			\$ 105.000.000
Total Creación Investigación de Productos finales	49		\$ 231.000.000

Total estímulos Ambito cultura y expresiones artísticas convencionales	319	\$ 1.711.064.000
---	------------	-------------------------

AMBITO CULTURA Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES		
MODALIDAD	TOTAL ESTÍMULOS	VALOR TOTAL
CREACIÓN INVESTIGACIÓN-PROYECTOS	172	\$ 861.000.000
FORMACIÓN	68	\$ 306.000.000
CIRCULACIÓN	30	\$ 313.064.000
CREACIÓN INVESTIGACIÓN-PRODUCTOS	49	\$ 231.000.000
TOTAL	319	\$ 1.711.064.000

12. AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL

AMBITO: CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL
<p>El enfoque diferencial incluye propuestas en estas áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artes Escénicas (danza, música, teatro, circo y actividades asociadas) 2. Artes visuales y Artesanía. 3. Audiovisuales. 4. Literatura, Lectura, expresión oral y bibliotecas. 5. Comunicación ciudadana y comunitaria. 6. Patrimonio y memoria.

LÍNEA 1: FORTALECIMIENTO DE CULTURAS INDÍGENAS NARIÑENSES

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos que reivindiquen y visibilicen la memoria o estética indígena, puede ser realizado por personas o grupos pertenecientes a resguardos o comunidades indígenas, o no indígenas, pero con reconocimiento de las autoridades indígenas respectivas. Con propuestas de divulgación de tradiciones, lenguas, prácticas estéticas, técnicas propias, historias, culinaria propia, entre otras.	11	\$ 4.000.000	\$ 44.000.000

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE CULTURAS AFRODESCENDIENTES NARIÑENSES

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos que reflejen la memoria o estética afrodescendiente, realizado por personas o grupos pertenecientes a Consejos Comunitarios u Organizaciones de base afrodescendiente (negra, afrocolombiana, raizal o palenquera). Incluye divulgación de prácticas estéticas, tradiciones, historias locales, conocimientos, recetas culinarias, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES DE PUEBLOS (Rromm o Gitanos.)

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a desarrollarse por pueblos Rroom o gitanos (debidamente avalados), habitantes en Nariño con propuestas tales como: tradiciones de sus regiones de origen, costumbres, expresiones artísticas, conocimientos, historias, técnicas culinarias, entre otras.	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

LÍNEA 4: MEMORIAS Y ESTÉTICAS MESTIZAS CAMPESINAS Y RURALES.

DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a desarrollarse por entidades representativas o pobladores rurales mestizos o que refleje la vida rural (de campesinos pescadores, habitantes de selvas mestizos, entre otras) con propuestas sobre técnicas de trabajo, historias y leyendas, expresiones estéticas, tradiciones, técnicas, recetas, imaginarios, entre otros.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

LÍNEA 5: REIVINDICACIÓN ESTÉTICA O MEMORIAL DE EXPERIENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO (VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO)			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos culturales que impliquen la reivindicación de la memoria y las trayectorias vitales de víctimas en el marco del conflicto armado colombiano, realizadas por entidades representativas de las víctimas. Expresiones artísticas, historias de su realidad, memorias de sus lugares de origen, interpretaciones estéticas de su realidad, técnicas y conocimientos propios, entre otras.	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
LÍNEA 6: PROPUESTAS CULTURALES QUE INCLUYAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a realizarse por personas con discapacidad o entidades representativas, conducentes a generar la toma de conciencia para la eliminación de los estereotipos existentes relativos a la población con discapacidad, sus cuidadores o familias. Adaptación creativa, interpretaciones estéticas de su realidad, formas de relacionarse, historias, técnicas, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
LÍNEA 7: EXPRESIONES CULTURALES CON TEMÁTICA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos con temática de género a realizarse por: mujeres y/o personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ que reivindiquen su papel en la sociedad y/o que promuevan el respeto por las diversidades sexuales y de género. Los proyectos deberán resaltar expresiones estéticas, historias, pensamientos sobre su realidad, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000
LÍNEA 8: EXPRESIONES CULTURALES QUE REFLEJEN LA REALIDAD DEL ADULTO MAYOR			
DESCRIPCIÓN	ESTÍMULO	VALOR DE ESTÍMULO	VALORES TOTALES
Proyectos a realizarse por este grupo poblacional que reivindique el papel del adulto mayor en la sociedad. Expresiones estéticas, historias, pensamientos sobre su realidad, entre otras.	10	\$ 4.000.000	\$ 40.000.000

TOTAL ÁMBITO CULTURA Y ENFOQUE DIFERENCIAL			
TOTAL ESTÍMULOS	70	VALOR	\$ 282.000.000


TOTAL ESTÍMULOS	
ESTÍMULOS ÁMBITO EXPRESIONES ARTÍSTICAS CONVENCIONALES	319
ESTÍMULOS ÁMBITO ENFOQUE DIFERENCIAL	70
TOTAL	389

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002 de 31 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 004 de 29 de junio de 2022, así como en el Documento General de Convocatoria y sus anexos, se conservan integralmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

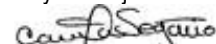
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, seis (06) días del mes de julio de 2022.



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Proyección jurídica:



María Camila Segovia Caicedo
Profesional de apoyo DACN

Proyección técnica:



Diana Martínez Ibarra
Profesional de apoyo DACN